

Becas de Personal Investigador en Formación Becas y Ayudas al Estudiante Pabellón Rosa Travessera de les Corts, 131-159 08028 Barcelona Tel. 934 021 775 beca.predoctoral@ub.edu www.ub.edu/beques

CONVOCATORIA PREDOCS-UB

ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DEL PROGRAMA PREDOCS-UB (2023)

De acuerdo con lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria del programa PREDOCS-UB, aprobada por la Comisión de Investigación con fecha 16 de noviembre de 2023, se aprueban los siguientes criterios para priorizar las solicitudes presentadas:

- **1.º** Méritos curriculares del candidato, hasta 1 punto, que se puede obtener de las siguientes formas:
 - Publicaciones: hasta 0,35 puntos
 - o Artículo en los JCR/SJR: hasta 0,25 puntos.
 - o Otras publicaciones no indexadas: hasta 0,1 puntos.
 - Comunicaciones en congresos, aceptadas y debidamente acreditadas: hasta 0,15 puntos
 - o Comunicación oral: hasta 0,1 puntos.
 - o Póster: hasta 0,05 puntos.
 - Participación en actividades de divulgación científica y diseminación del conocimiento: hasta 0,1 puntos.
 - Estancias en centros que no sean la universidad de titulación (Erasmus, Séneca o similares): hasta 0.15 puntos
 - o Superiores a tres meses: hasta 0,15 puntos.
 - Entre uno y tres meses: hasta 0,05 puntos.
 - Becas de colaboración en departamentos, Máster+ UB y otros de iniciación a la investigación, y premios académicos competitivos (grado o máster): hasta 0,15 puntos.
 - Otros méritos vinculados al currículum del candidato: hasta 0,1 puntos.
- **2.º** Méritos vinculados al proyecto presentado por el candidato: hasta 1 punto, que puede obtenerse mediante los siguientes ítems:
 - Que el director que avale la solicitud tenga un contrato de PDI júnior (se entiende por contrato júnior cualquiera de los contratos que corresponden a una plaza de lector, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o profesorado agregado o titular; en estos últimos, que haga menos de dos años, en el momento de presentar las solicitudes, que hayan accedido a la plaza que ocupan): 0,5 puntos.











- Que haya una codirección y que sea interdisciplinar (la codirección se considera interdisciplinar cuando entran en juego diferentes áreas o ámbitos de conocimiento): 0,5 puntos.
- Que el proyecto del candidato tenga relación con o contribuya al menos a uno de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, así como a su implementación desde la visión, el enfoque y el área de conocimiento que se considere: hasta 0,25 puntos.
- Que el conjunto del proyecto esté vinculado a la dimensión de género (reflexión sobre qué impacto tiene la perspectiva de género sobre la investigación que debe desarrollarse y cómo se integra esta perspectiva en el proyecto): hasta 0,25 puntos.

Para poder evaluar los méritos de este apartado, será necesario que el candidato indique o justifique de forma clara cada uno de estos ítems en el documento anexo que deberá presentar junto con la solicitud.

3.º Evaluación del grupo de acogida del solicitante: hasta 3 puntos, correspondientes a la puntuación del director de tesis que se ha hecho constar en la solicitud, que se obtiene sobre la base del CV y siguiendo los criterios de los *outputs* del PDA de investigación vigente en el plazo de presentación de solicitudes. La información del CV se obtendrá del GREC en el plazo de presentación de solicitudes y, por tanto, no se considerarán las actualizaciones posteriores. El sistema de puntuación asigna 3 puntos a todos los directores que lleguen o superen el umbral de su área PDA. Para los directores que no lleguen al umbral máximo, se aplicará la siguiente fórmula:

Evaluación del director = $3 \times \sqrt{\text{puntuación del output/umbral del ámbito del PDA}}$

4.º El criterio de priorización general de las solicitudes presentadas será: agrupación de las solicitudes por grupos de programas de doctorado y ordenación por puntuación total obtenida. Las ayudas se otorgarán por orden de puntuación al programa que corresponda, teniendo en cuenta que un mismo programa no puede recibir más de una ayuda, exceptuando las reservas establecidas en el anexo III.

El procedimiento de sustitución de renuncias será el mismo que se ha indicado en el apartado anterior.

5.º El procedimiento de concesión de estas ayudas se considerará iniciado de oficio en la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas de personal investigador en formación.

Barcelona, 16 de noviembre de 2023